



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con los Artículos 71 y Art. 21 párrafo segundo, fracción primera, del Reglamento de la LAASSP, relativo a los asuntos que no se someten al CAAS y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 penúltimo párrafo de la LAASSP, que a la letra dice:

"La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX, será responsabilidad del área usuaria o requirente"

Por lo anterior, la Subgerencia de Administración solicita la contratación para los servicios de:

**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS; Y SERVICIOS ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

**I. Descripción del servicio**

El servicio consiste en el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos que deberán cubrir las distintas necesidades de software y sistemas operativos; además del servicio administrado de impresión que deberán contemplar el incluir impresora, escáner, multifuncionales y respectivos insumos para el buen funcionamiento de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

**II. Plazo y Condiciones de prestación del servicio**

El servicio tendrá una duración de 28 meses, contemplando una vigencia de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

**III. Resultado de la Investigación de Mercado**

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se excepta de la investigación de mercado con fundamento en el artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) al derivar de un contrato marco.

**IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción**

Se propone llevar a cabo esta contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, bajo el fundamento legal del artículo 26 fracción II y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**V. Justificación clara en la que se sustenta la contratación solicitada**

La propuesta del servicio encuadra en el procedimiento solicitado, puesto que el servicio resulta necesario ya que no se cuenta con el equipo de cómputo, periféricos e impresiones, propias de la Entidad.

**VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta**

El monto estimado de la contratación es de \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.); distribuidos en \$9,800,000.00 (Nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos; y \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el servicio administrado de impresión (fotocopiado, impresión y digitalización; la forma de pago será en exhibiciones mensuales contra la recepción satisfactoria de los reportes del servicio.





**VII. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.**

Se enlistan a continuación los posibles proveedores a participar del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

- ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.
- ALEF SOLUCIONES INTEGRALES SC DE P DE RL DE CV
- ALTUM TECNOLOGIC SA DE CV
- ALEXUN LUMINI SA DE CV
- ATENCION CORPORATIVA DE MEXICO SA DE CV
- BLACK ECCO SA DE CV
- CDM-HILDING INTERNATIONAL GROUP SA DE CV
- CICOVISA SA DE CV
- COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV
- COMERCIALIZADORA MILENIO SA DE CV
- COMPUCAD SA DE CV
- COMPUCENTRO SA DE CV
- COMPUTADORAS MEGACENTRO SA DE CV
- CONCEPTO RISOGRAFICO SA DE CV
- CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGIA AVANZADA
- DATAVISION DIGITAL S.A. DE C.V.
- DISTRIBUIDORA COMPUTACIONES JERB SA DE CV
- DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
- DSTI MEXICO SA DE C.V
- ECLECSIS SINERGIA Y TECNOLOGIA S. DE RL. DE C.V.
- ESTRATEC SA DE CV
- EVTEK SA DE CV
- EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES SA DE CV
- FOCUS ON SERVICES
- GLOBAL TELECOMUNICATION GROUP SA DE CV
- GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV
- GRUPO LOGISA SA DE CV
- GRUPO SIGMA DIVISION GOLFO SA DE CV
- HIPERTECNOLOGIA EN COMPUTACION SA DE CV
- INDUSTRIAS SANDOVAL SA DE CV
- IT SOLUCIONES DE INOVACION TECNOLOGICA AVANZADA SA DE CV
- LD I ASSOCIATS SA DE CV
- MAINBIT SA DE CV
- MAQUINAS, INFORMACION Y TECNOLOGIA AVANZADA SA DE CV
- NAC SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
- OFI STORE SA DE CV
- OMNI PRONTER SA DE CV
- ORGANIZACIÓN MITEMAX SA DE CV
- PROTECTO DIA
- SUPERWARE SA DE CV
- SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS SA DE CV
- SHARP CORPORATION MEXICO
- SINTEG EN MEXICO S.A. DE C.V.
- SISTEMAS CONTINO SA DE CV
- SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL SA DE CV
- SISTEMAS ESPECIALIZADOS BRAIN SA DE CV





- SOLUCIONES TECNOLOGICAS ESPECIALIZADAS SA DE CV
- SYNnex DE MEXICO SA DE CV
- TECNICOPI SA DE CV
- TECNOLOGIA EN INFORMATICA MULTIPLE SA DE CV
- TECNOPROGRAMACION HUMANA ESP EN SISTEMAS OPERATIVOS SA DE CV
- TEC PLUS SA DE CV
- TEC REDES Y SERVICIOS INFORMATICOS SA DE CV
- TED TECNOLOGIA EDITORIAL SA DE CV
- TS PRINTMAX SA DE CV

**VIII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:**

**Economía:** Con la contratación del servicio, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.

**Eficacia:** Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.

**Eficiencia:** La contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitándole la pérdida de tiempo y recursos a la misma.

**Imparcialidad:** El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

**Honradez:** La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran

**Transparencia:** La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

**IX. Lugar y Fecha de emisión.**

Tuxpan, Veracruz, a 09 de julio de 2021.

Atentamente

**C.P.A. Carmen Crespo Obando**  
Subgerente de Administración  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

